

Resolución de Alcaldía

N° 77-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de abril del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 2484 de fecha 04 de abril del 2023, laSolicitud con RTD N° 3114-2023 de fecha 07 de marzo del 2023, presentada porJUANA CHACOLLA AYCAYAen su condición de presidenta del club de madres "VIRGEN DE GUADALUPE", el Informe N° 033-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe N° 071-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, el Informe N° 169-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023,el Informe N° 616-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17) "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2) de la norma citada, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local, toda vez que según el artículo 112º de la misma norma citada: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", y, conforme el artículo 6°, numeral 6.2 ha establecido que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme lo estipulado en la Ley N° 25307, su Reglamento y modificatorias. Pueden adoptar las siguientes denominaciones: (...) literal a) Club de Madres.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 0024-2006 de fecha 10 de julio del 2006, que aprueba aprobar los estatutos de las organizaciones sociales de base de los comedores populares, en el capítulo III establece que la Junta Directiva, es un órgano responsable de la marcha general administrativa del comedor y es elegida anualmente en asamblea general de socios y previa convocatoria. Está conformada por los siguientes cargos: a) Presidenta; b) Vicepresidenta; c) Tesorera; d) Secretaria; e) Encargada del almacén. Asimismo, en el mismo cuerpo normativo, precisa el periodo de duración de la junta directiva: La junta directiva es elegida en asamblea general de socias o en asamblea extraordinaria por el periodo de un año pudiendo ser elegida únicamente por un periodo similar.













En el presente caso, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 102-2022-A-MDAA** de fecha 17 de mayo del 2022, se reconoce a la Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario - Club de Madres "Virgen de Guadalupe" por el periodo de un año, comprendido desde el 20 de octubre de 2021 al 20 de octubre de 2022.

Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 21 de octubre de 2022, razón por lo cual, mediante la solicitud con RTD Nº 3114-2023 de fecha 07 de marzo del 2023, JUANA CHACOLLA AYCAYA en su condición de presidenta del club de madres "VIRGEN DE GUADALUPE" quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva ya que culmino el periodo anterior del Club de Madres "Virgen de Guadalupe" y que mediante Acta de Asamblea realizada el 05 de marzo del 2023, se eligió a la nueva junta directiva periodo 2023 – 2024, detallado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	DATOS PERSONALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	PRESIDENTE	JUANA CHACOLLA AYCAYA	DNI	00484049
2	VICE PRESIDENTE	VICENTA CHAMBILLA CHOQUE DE CHOQUE	DNI	00505279
3	SECRETARIA DE ACTA Y ARCHIVO	ROSA HUANCA ATENCIO	DNI	41056680
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	ROSA ELVIRA MAMANI ZAPATA DE MAQUERA	DNI	00436742
5	FISCAL	MARIELA VARGAS VILLANUEVA	CARNÉ DE EXTRANJERÍA	001158524

Mediante el Informe Nº 033-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, remitida por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite <u>opinión técnica favorable</u> para el reconocimiento de la Junta Directiva dela Organización Social de Base de Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE", cuyo periodo de vigencia será de un año, comprendido desde el 06 de marzo del 2023 al 06 de marzo del 2024, (periodo de 01 año), como lo establece su estatuto y que obra en el expediente presentado; asimismo, solicita derivar el informe a la Sub Unidad de Participación Vecinal, Educación Cultura y Deporte y Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva resolución de alcaldía de reconocimiento.

Mediante el Informe N° 071-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, remitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien en el párrafo (5) del informe señala que de la revisión de los documentos anexados a la solicitud presentada, la Sub Unidad de Participación Vecinal, informa que de acuerdo al Reglamento del RUOS, la solicitante ha cumplido con presentar todos los requisitos que se exigen en este caso, por lo que se emite OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Club de Madres "Virgen de Guadalupe", que de acuerdo el Acta de Asamblea presentada, el periodo de su vigencia será del 06 de marzo del 2023 al 06 de marzo del 2024.

Mediante el Informe Nº 169-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS, esta Sub Gerencia EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento del nuevo consejo directivo del "Club de Madres Virgen de Guadalupe", cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de marzo de 2024.

Mediante el Informe Nº 616-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar trámite, para los fines administrativos pertinentes; y, estando al proveído Nº 2484-2023-GM-MDAA de fecha 04 de abril de 2023 se autoriza la proyección de resolución correspondiente.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, Ordenanza Municipal N° 0024-2006; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;











SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la Organización Social de Apoyo Alimentario – Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE", por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 06 de marzo del 2023 hasta el 06 de marzo del 2024, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	DATOS PERSONALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	PRESIDENTE	JUANA CHACOLLA AYCAYA	DNI	00484049
2	VICE PRESIDENTE	VICENTA CHAMBILLA CHOQUE DE CHOQUE	DNI	00505279
3	SECRETARIADE ACTA Y ARCHIVO	ROSA HUANCA ATENCIO	DNI	41056680
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	ROSA ELVIRA MAMANI ZAPATA DE MAQUERA	DNI	00436742
5	FISCAL	MARIELA VARGAS VILLANUEVA	CARNÉ DE EXTRANJERÍA	001158524

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA MUNICIPALIDAD

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA

TO ROULL VCOME TO ROUTE OF SOME THE PARTY OF SOM

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

